

No. Radicado: 08SE2022710504500002363
Fecha: 2022-12-01 11:38:02 am
Remitente: Sede: Q. E. URABÁ APARTADÓ
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: SOCIEDAD EXPOBANANAS SAS
Anexos: 0 Folios: 1
COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN 

15024769
APARTADO, 1/12/2022



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor(a),
Representante legal y/o quien haga sus veces
SOCIEDAD EXPOBANANAS S.A.S.
Medellín, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación auto que resuelve sobre la práctica de pruebas solicitadas
Radicación: 11EE2022700504500000841
Querellante: SINTRAFRUCOL
Querellado: SOCIEDAD EXPOBANANAS S.A.S.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante **Auto No. 000611 del 01 de noviembre de 2022**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se resolvió sobre la práctica de y/o diligencias solicitadas de la siguiente forma:

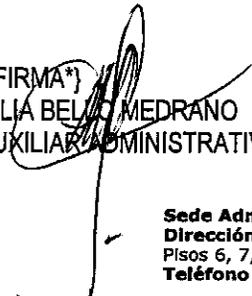
ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

1. Auto de terminación de proceso EUGENIO HERRERA del 5 de octubre de 2022
2. Renuncia del señor TITO OVIEDO
3. Contrato de trabajo y carta de notificación de expiación del plazo al señor EUGENIO HERRERA

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 folio),

Atentamente,

(*FIRMA*)

CILIA BELTRÁN MEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Carrera 101 No. 96-48 2do Piso
Apartadó - Antioquia
Inspección Municipal del

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

 @mintrabajocol

 @MintrabajoColombia

 @MintrabajoCol





15024769

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2022700504500000841

Querellante: SINTRAFRUCOL

Querellado: SOCIEDAD EXPOBANAS S.A.S.

AUTO DE PRUEBAS No. 000611
APARTADO, (01 DE NOVIEMBRE DE 2022)

INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En ejercicio sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y considerando,

I. HECHOS

A través de oficio No. 11EE2022710504500000841 del 19 de julio de 2022, el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA AGROINDUSTRIA, PECUARIA Y FRUTERA DE COLOMBIA "SINTRAFRUCOL", presento queja en contra de la empresa SOCIEDAD EXPOBANANAS S.A.S, toda vez a que presuntamente despidió a trabajadores afiliados con fuero circunstancial.

De conformidad con el auto 000393 de 21 de julio de 2022, se dispuso a avocar conocimiento y determinar merito para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio

Mediante auto No. 000516 del 14 de septiembre de 2022, se dio inicio un procedimiento administrativo sancionatorio y se formulan cargos.

Con oficio No. 11EE2022710504500001233 del 7 de octubre de 2022, la empresa investigada allega descargos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario decretar las pruebas solicitadas por el peticionario y en consecuencia se disponen las siguientes:

DOCUMENTALES

1. Auto de terminación de proceso EUGENIO HERERA, del 5 de octubre de 2022
2. Renuncia del señor TITO OVIEDO
3. Contrato de trabajo y carta de notificación de expiación del plazo al señor EUGENIO HERRERA

Continuación del Auto de Pruebas

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al **CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ** quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

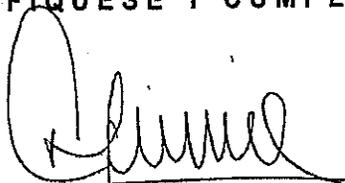
DOCUMENTALES

1. Auto de terminación de proceso **EUGENIO HERERA**, del 5 de octubre de 202
2. Renuncia del señor **TITO OVIEDO**
3. Contrato de trabajo y carta de notificación de expiación del plazo al señor **EUGENIO HERRERA**

ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR con amplias facultades al **CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ** quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA MARCELA CAICEDO MARTINEZ
INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN **<<4-72>>**
Correo y mucho más

<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Corroído	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: **DÍA MES AÑO** **12 NOV 2013** Fecha 2: **DÍA MES AÑO** **12 NOV 2013**

Nombre del distribuidor: **C.C. 71640-765** Nombre del destinatario: **WALTER CANO**

CC: **WALTER CANO** C.I.: **10150233**

Centro de distribución: **509** Centro de distribución: **509**

Observaciones: **Ed. Vintental local r. comercial** Observaciones: **CR2**

